ESTUDIOS PREVIOS		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**023-2024**
EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E"		

1. ASPECTOS GENERALES

FECHA:	DICIEMBRE 04 DE 2024
MODALIDAD:	MANUAL DE CONTRATACIÓN ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*"
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CI-026-2024, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DE DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($98.500.000)
PLAZO:	El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de ejecución, sin superar el 31 de diciembre del 2024.

2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Forma de satisfacer la necesidad.

En virtud del contrato interadministrativo CI-026-2024, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de San Carlos- Antioquia, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DE DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA., según presupuesto oficial, e identificada la necesidad de no contar con el suficiente recurso humano calificado y equipos logísticos necesario para ejecutar el objeto, se requiere

adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica o natural con experiencia para apoyar las actividades a cargo que se ocasionan con el contrato ya referenciado y por lo tanto, se requiere realizar el proceso de *contratación directa*, con el fin de "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CI-026-2024, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DE DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas.*"

El Municipio de San Carlos requiere realizar las actividades logísticas y operativas requeridas para la celebración de la Navidad que es una época llena de felicidad, alegría, luces y diversión familiar, época de amor, paz y unidad; pero además es el espacio para la reunión familiar es una costumbre católica, arraigada en Colombia, relacionada con la festividad de navidad; más allá de la tradición católica, dichas celebraciones se han convertido en un evento social y cultural, en el cual, en torno a la oración, se reúnen los miembros de la familia y las comunidades en los parques, barrios y veredas o en los diferentes espacios sociales. además, acompañan el evento con el canto de villancicos, y el compartir de aperitivos tradicionales para el tiempo de navidad.

El Municipio de San Carlos cuenta con la zona urbana y los 3 Corregimientos (Samaná, Puerto Garza y el Jordán) ý 79 Juntas de Acción Comunal en los cuales se busca que la comunidad se integre en un ambiente de alegría, esperanza y unidad promoviendo actividades de integración entre vecinos.

Teniendo en cuenta las costumbres navideñas por las que se caracterizan nuestros pobladores, las actividades culturales propuestas para la realización de los diferentes eventos navideños en los diferentes barrios y veredas, donde podrán disfrutar de la magia de la navidad cada día, el cual reúne diferentes expresiones artísticas y culturales como la música, la danza, el teatro, en torno a los valores familiares en donde se llevarán a cabo diferentes reflexiones sobre el amor a la familia, intercambio de experiencias y enriquecimiento del espíritu reflejado en el ambiente navideño.

Es por eso que a fin de promover los valores de convivencia, igualdad y participación que en la sociedad se hacen más sentidos en la época de navidad y que permiten un desarrollo comunitario enmarcado en la convivencia y la colaboración, el Municipio de San Carlos pretende impulsar estrategias de reconocimiento a la población, a través del desarrollo de una agenda de actividades recreativas, artísticas y culturales que permitan a los habitantes y visitantes en particular; que participen activamente y que se promueva la sana convivencia, y que además se pueda infundir y reiterar los principios de unión familiar, y a su vez estimular la dinámica social y económica del territorio.

Para conseguir cumplir con el total de actividades navideñas y de bienestar laboral se suscribió el contrato interadministrativo CI-026-2024 el cual permitirá realizar las actividades artísticas y culturales que se tienen previstas durante las celebraciones navideñas y lograr motivar a la comunidad en torno a estos eventos, promoviendo espacios de solidaridad, compartir y alegría, son un medio para fomentar la unión entre los miembros de la

comunidad, la preservación y difusión de las costumbres y tradiciones, permite la creación de recuerdos y tradiciones que se transmiten de generación en generación

Las actividades para desarrollarse en el presente contrato deberán cumplir todas las condiciones técnicas previamente establecidas por el Municipio de San Carlos y las demás especificaciones aplicables a este tipo de proyecto.

Este proyecto se enmarca y esta direccionado al cumplimiento del plan de desarrollo y Programa de Gobierno Municipal "*San Carlos territorio de Oportunidades*".

LINEA ESTRATEGICA N° 3: Oportunidades para la equidad social
LINEA ESTRATEGICA N° 4: Oportunidades para el buen gobierno
COMPONENTES: Cultura – Gobernanza eficiente, cercana y transparente.
PROGRAMA: Desarrollo de eventos artísticos y culturales de alcance municipal regional y nacional, BPIN: 2024056490038
Formulación e implementación de programas de bienestar laboral y seguridad y salud en el trabajo, BPIN: 2024056490108.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- requiere adelantar a través de la modalidad de contratación directa, la ejecución del proyecto de inversión para: "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CI-026-2024, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DE DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas*" según el Código BPIN: 2024056490038, denominado "*Desarrollo de eventos artísticos y culturales de alcance municipal, regional, nacional e internacional en el municipio*" y el código BPIN 2024056490108 denominado "*Formulación e implementación de programas de bienestar laboral y seguridad y salud en el trabajo"*; con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

La fuente del proyecto corresponde a:

ENTIDAD/FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Recursos a administrar del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° CI-026-2024, suscrito con el Municipio de San Carlos- Antioquia	$98.500.000
TOTAL	**$98.500.000**

2.2. Descripción del Objeto.

Descripción del objeto a desarrollar: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- a través del presente proceso y en cumplimiento del artículo 31 del Manual de

Contratación, requiere seleccionar directamente el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el cumplimiento del proyecto de inversión debidamente viabilizado y aprobado a través del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° CI-026-2024 y el cual se consolida en "*EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DE DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, según especificaciones técnicas".*

2.3. Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas.

Para llevar a cabalidad el objeto del presente contrato se deben realizar las actividades descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual incluye la información técnica detallada.

El objeto comprenderá la realización de las actividades operativas y logísticas necesarias para dar cumplimiento a la atención y organización de la temporada decembrina, así como la provisión de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades promoviendo la unión y la solidaridad entre vecinos y reconociendo el esfuerzo y fomentando el compañerismo entre los empleados de la Administración Municipal, todo ello dentro de las especificaciones técnicas descritas en los documentos que hacen parte del presente proceso. Lo anterior se realizará mediante un apoyo logístico coordinado siempre con el supervisor del contrato quién vigilará su correcta y eficaz ejecución de las metas con el propósito de coadyuvar con la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS y especialmente a cumplir con las actividades y demás condiciones técnicas que se encuentran descritas en el Presupuesto Oficial; según las siguientes especificaciones:

	(DESCRIPCIÓN) ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	LA MAGIA DE LA NAVIDAD: ALUMBRADOS QUE ENCIENDEN EL CORAZÓN DE LA COMUNIDAD DE EL JORDÁN, PUERTO GARZA Y SAMANÁ. LA ACTIVIDAD INCLUYE: (ADECUACIÓN, CARGUE, TRANSPORTE, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ALUMBRADOS NAVIDEÑOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CORREGIMIENTO EL JORDÁN, SAMANÁ Y PUERTO GARZA)	GLOBAL	1
2	REALIZAR EVENTO CULTURAL Y FESTIVO PARA CELEBRAR LA NAVIDAD EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN, PUERTO GARZA Y SAMANÁ. ESTE ACTO SIMBÓLICO REUNIRÁ A LA COMUNIDAD, FAMILIAS Y AUTORIDADES LOCALES EN UN AMBIENTE DE ALEGRÍA, ESPERANZA Y UNIDAD, MARCANDO LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD. (INCLUYE: TALLER NAVIDEÑO, PASABOCAS NAVIDEÑOS PARA LOS PARTICIPANTES, AMENIZACIÓN MUSICAL, ESPECTÁCULO NAVIDEÑO, DECORACIÓN, TRANSPORTE, SONIDO Y CARPAS).	GLOBAL	1

3	REALIZAR EVENTO CULTURAL Y FESTIVO PARA CELEBRAR LA NAVIDAD EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO PARTICIPANTES DEL CONCURSO NAVIDEÑO. ESTE ACTO SIMBÓLICO REUNIRÁ A LA COMUNIDAD, FAMILIAS Y AUTORIDADES LOCALES EN UN AMBIENTE DE ALEGRÍA, ESPERANZA Y UNIDAD, MARCANDO LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD. (INCLUYE: TALLER NAVIDEÑO, AMENIZACIÓN MUSICAL, ESPECTACULO NAVIDEÑO, SONIDO Y CARPAS)	EVENTO	12
4	PROVISIÓN DE SOUVENIR PARA SER ENTREGADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS 79 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. (INCLUYE: JUGUETE EMPACADO PARA NIÑOS Y NIÑAS)	UNIDAD	1.380
5	PROVISIÓN DE VIVERES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD COMUNITARIA A LOS BARRIOS Y SECTORES PARTICIPANTES DEL CONCURSO NAVIDEÑO. (INCLUYE. IMPLEMENTOS PARA REALIZAR CHOCOLATE, NATILLA, BUÑUELOS, ENTRE OTROS)	SUMINISTRO	12
6	PROVISIÓN DE VIVERES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD COMUNITARIA A LAS 79 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (INCLUYE. IMPLEMENTOS PARA REALIZAR CHOCOLATE, LA NATILLA, LOS BUÑUELOS, ENTRE OTROS)	SUMINISTRO	79
7	ENTREGAR INCENTIVO A LAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL ÁREA URBANA DE SAN CARLOS QUE DEMUESTREN MAYOR PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO EN LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS. LOS INCENTIVOS SE OTORGARÁN A LOS TRES PRIMEROS PUESTOS.	GLOBAL	1
8	REALIZAR EVENTO CULTURAL Y FESTIVO PARA CELEBRAR LA NAVIDAD CON LOS PRESIDENTES Y/O DELEGADOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. **INCLUYE:**	DECORACIÓN	1
	Montaje de escenario conforme a lo que se requiera (atril, mesas, sillas, manteles, decoración de escenario con arreglo floral)		
	Amenización musical	AMENIZACIÓN	1
	Entrega de postres	UNIDAD	100
	Souvenirs personalizados.	UNIDAD	100
	"Diseño e impresión de tarjeta navideña 10.5 × 14.8 cm, 14.8 × 21 cm, papel pergamino u opalina de 150 gramos, impresión 4 tintas.	UNIDAD	100
9	ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS ARTISTAS Y APOYOS LÓGISTICOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	630

	ARTÍSTICAS, LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS DENTRO DE LA NAVIDAD COMUNITARIA. (UNA SESION DIARÍA POR 15 DÍAS PARA 42 PERSONAS: CORO INFANTIL, SHOW NAVIDEÑO, APOYOS LOGISTICOS)		
10	ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA EL NOVENO DÍA DE LA NOVENA DE AGUINALDO DIRIGIDO A: NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN EL MOVIMIENTO NAVIDEÑO INFANTIL (MONAIN)	GLOBAL	1
11	HIDRATACIÓN PARA TODOS LOS EVENTOS DE NAVIDAD (PACAS DE AGUA X 20 BOLSAS DE 200 CC)	PACAS	35
12	REALIZACIÓN COPA NAVIDEÑA INFANTIL DE FÚTBOL DE SALÓN (BARRIO LA VIEJITA) **INCLUYE**: HIDRATACIÓN, PREMIACIÓN, REFRIGERIO Y JUZGAMIENTO EVENTO FINAL Y SOUVENIR.	EVENTO	1
13	DISPONER PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA NAVIDAD COMUNITARIA.	GLOBAL	1
14	REALIZAR EVENTO CULTURAL Y FESTIVO CON LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA DE SAN CARLOS PARA CELEBRAR EL CIERRE DEL AÑO, FOMENTAR EL COMPAÑERISMO, RECONOCER EL ESFUERZO DE TODOS LOS EMPLEADOS Y GENERAR UN AMBIENTE DE ALEGRÍA Y UNIDAD AL FINALIZAR EL CICLO ANUAL. INCLUYE:		
	Souvenir (mugs 11 onz personalizados)	UNIDAD	95
	Evento de amenización musical x dos horas (incluye: artista, amplificador de sonido)	EVENTO	1
	Disponer de premiación para actividades lúdico recreativas compuesto por (kit para el hogar, kit de belleza, oficina, anchetas productos de mi tierra)	KIT	18
	Alimentación durante el evento (Almuerzo y refrigerio)	GLOBAL	1

El sitio de ejecución de las actividades se encuentra ubicado en la zona urbana y rural del municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia, los cuales se encuentran distribuidos tanto en el área urbana cabecera municipal; como en la zona rural, los 3 corregimientos, donde se realizaran eventos y actividades de desigual naturaleza, en diferentes lugares y con variedad de componentes por cada una, esto implica una gran responsabilidad considerando que las actividades son de asistencia masiva.

Nota: Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y -CDP- Y FORMA DE PAGO.

3.1. Presupuesto oficial

	CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	025	2.4.5.02.09.01.13 EJECUCION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I 026-2024 MUNICIPIO DE SAN CARLOS	04 de Diciembre del 2024	$98.500.000,00

El presupuesto disponible es **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($98.500.000);** incluidos costos directos e indirecto, este valor encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución toda, carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social para el personal dispuesto en la ejecución de las actividades, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de administrativos y operativos para el cumplimiento de las actividades del mismo y en si toda la logística y costos que se derivan de la ejecución del contrato y las actividades que dispone el objeto contractual hasta la liquidación del Contrato.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en el **ANEXO N°02. PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, la propuesta económica no podrá exceder el VALOR TOTAL previsto en el presupuesto oficial.

3.2. Forma de pago.

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma:

Un cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos a título de pago anticipado, una vez se hayan presentado y aprobado las garantías solicitadas en el proceso contractual. El valor restante de los recursos, se pagará a través de desembolsos correspondientes a actas parciales de ejecución, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del CI-026-2024, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de San Carlos.

PARAGRAFO 1. Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente.

PARÁGRAFO 2. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada.

FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN.

En caso que el proponente sea extranjero, la facturación para el presente contratado debe presentarse en pesos colombianos.

Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor.

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. En caso tal que se autorice un pago a terceros por parte del contratista, la EDESAN establecerá los documentos o requisitos que se exigirán para autorizar la cesión del pago, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista.

4. PLAZO DE EJECUCION.

El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa evidencia e informe final de ejecución, sin superar el 31 de diciembre del 2024.

5. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia del contratista de manera que permita cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual,

por ello analizará en su banco de proveedores el objeto social u actividad económica, de quienes puedan suplir los bienes y servicios que se requieren.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente documento y en cumplimiento de lo indicado en el manual de contratación de La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y que forman parte integral del proceso.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida y señalada a continuación.

5.1. Generalidades.

Conforme al manual de contratación de la entidad en el artículo 18, parágrafo primero “*Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa bajo la modalidad de invitación privada y/o contratación directa, deberá estar inscrita previamente en el Banco de proveedores.”*

De conformidad con el acuerdo 003 del 07 de noviembre del 2024, mediante la cual se modifica el Manual de contratación de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN, en el artículo 31 parágrafo primero se estableció en el numeral 1 lo siguiente: "*La Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el presente artículo, hará una carta de invitación directa de oferta, enviada vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del proponente”.*

Surtido lo anterior se presentará el tema ante el comité de contratación, allegando los todos los documentos requeridos en los cuales justifique la necesidad, conveniencia, oportunidad y las condiciones de capacidad jurídica, económica y de experiencia, según aplique, del contratista.

Únicamente se considerará habilitado el proponente que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Criterios y requisitos, según lo señalado en el presente documento.

5.2. Requisitos habilitantes jurídicos.

- Carta de Presentación de la Propuesta.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, persona natural o jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados.
- Registro Único Tributario: El proponente deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.
- Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal.
- Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: El proponente, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante documento escrito.
- Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del mismo.
- Multas, sanciones o apremios: El proponente no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.
- Certificado bancario de la entidad.
- Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

5.3. **Requisitos habilitantes técnicos**.

Experiencia General: Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad, para este caso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades logísticas y operativas directamente relacionadas con el presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia general se verificará con fundamento en: Información de los certificados contractuales.

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá anexar los respectivos certificados contractuales donde se evidencie la ejecución de por los menos el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente contrato EXPRESADO EN SMMLV. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Nota: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **DOS (02)** certificados de **contratos terminados y/o recibidos a satisfacción**, celebrados por el oferente en el sector público o privado y/o acta de liquidación.

5.4. Propuesta Económica

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga el Proponente para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los “VALORES” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems y/o las cantidades mínimas previstas por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales sin superar los topes máximos previstos en el presupuesto oficial, es decir, NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($98.500.000), incluidos costos directos e indirecto, este valor encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución toda, carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social para el personal dispuesto en la ejecución de las actividades, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de administrativos y operativos para el cumplimiento de las actividades del mismo y en si toda la logística y costos que se derivan de la ejecución del contrato y las actividades que dispone el objeto contractual hasta la liquidación del Contrato, en caso contrario la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar en PDF, con la información aportada en su oferta económica para el proceso, La información de la oferta económica deberá cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento y sus anexos.

En caso de aplicar las correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de –EDESAN- y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, deberán cubrir todos los costos directos e indirectos, materiales, herramientas, equipos, transporte, alimentación, suvenires, las actividades se realizaran tanto en horario diurno y nocturno o en días feriados, por ello debe contemplar las prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias para **“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CI-026-2024, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DE DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA.”** de conformidad con las condiciones técnicas del proyecto de inversión debidamente aprobado.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
3. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a -EDESAN- la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
4. Facilitar la labor de LA SUPERVISION dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

6. Comunicar oportunamente a LA SUPERVISION del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y normas concordantes. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
10. Garantizar la disponibilidad inmediata de materiales, herramientas, equipos, transporte, alimentación, suvenires, y demás requeridos, para la ejecución de las actividades, así como la disponibilidad de abrir los frentes de trabajo establecidos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
12. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISION, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
14. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.
15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. El contratista deberá responder frente al CONTRATANTE con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011), en caso de aplicar.
17. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
18. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.
19. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISION y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
20. Permitir inspecciones periódicas de -EDESAN-, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.

21. Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
22. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISION, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio magnético editable.
23. Presentar INFORMES DE AVANCE, en los cuales se detalle las actividades realizadas en el mes correspondiente, así como los consolidados, inversión del pago anticipado, y demás información relevante del avance del contrato.
24. Velar porque en cada una de las zonas de trabajo lleve la información diaria de actividades.
25. Realizar comités técnicos de acuerdo a la necesidad que se presente donde se expongan los avances pormenorizados de las actividades, los cambios que puedan generarse, se tomen decisiones, las cuales deberán ser aprobadas por LA SUPERVISION.
26. Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato.
27. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISION le remita respecto a la ejecución de las actividades.
28. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización escrita de LA SUPERVISION.
29. No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno de -EDESAN-.
30. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato.
31. Garantizar el registro fotográfico, entregando como soporte de terminación el comparativo ANTES-DESPUÉS de las actividades.
32. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar los pagos en la forma establecida en este proceso de selección.
2. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades y tomando decisiones que tengan incidencia en la ejecución de las mismas.

3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, la Entidad realizará la supervisión por medio del gerente de la Empresa de Desarrollo de San Carlos, o a quien este designe, quienes tendrán la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX del Manual de Contratación.

9. RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto, en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos previsibles, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública, pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera**:**

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Descripción
Probabilidad	**1**	**Raro, puede ocurrir excepcionalmente**
	2	**Improbable, puede ocurrir ocasionalmente**
	3	**Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro**
	4	**Probable, probablemente va a ocurrir**
	5	**Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias**

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria[1], escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

Impacto del riesgo.

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
Impacto (Calificación Cualitativa)	**1**	Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
	2	Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	3	Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.
	4	Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
	5	Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Impacto (Calificación Monetaria)	**1**	Insignificante: Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
	2	Menor: Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	3	Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	4	Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
	5	Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.[2]

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta

del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo, o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.
[2] Documento Conpes 3714

Matriz de Riesgo (anexo).

10. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato**.**

CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato esta deberá ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y asegurado es la **"Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5 y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS con NIT 890.983.740-9"**:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii). El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii). Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, esta deberá ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo asegurado es la **"Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5"**, y el Beneficiario asegurado deben ser los Terceros Afectados y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS con NIT 890.983.740-9"

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual; por todos los perjuicios o daños causados por el contratista a personas distintas de la entidad contratante asegurada.	Por el plazo de ejecución del contrato.	A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV.

Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Elaboró: Comité Técnico Estructurador.